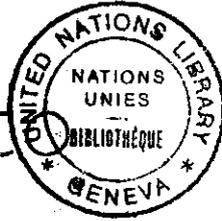


NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1354/Add.3  
8 de febrero de 1980

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
36º período de sesiones  
Tema 24 del programa provisional

CUESTION DE LA PROTECCION JURIDICA INTERNACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS QUE NO  
SON NACIONALES DEL PAIS EN QUE VIVEN

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

	<u>Página</u>
OBSERVACIONES RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS .....	2
Italia .....	2

.../CN.4/1354/Add.3

... página 2

OBSERVACIONES RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

[Original: francés]

[18 de enero de 1960]

El Gobierno de Italia no tiene ninguna observación que formular respecto del proyecto de declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son ciudadanos del país en que viven. Considera que los principios en que se inspira esa declaración, así como la tutela de los extranjeros que viven en Italia, encuentran expresión en la Constitución y las leyes italianas.